

RESOLUCIÓN N° 0080

Veintiuno (21) de Enero Dos Mil Veintiséis (2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG"

LA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial por las conferidas por los Decretos N° 1289 de 1994, modificado parcialmente por el Decreto 1502 de 2023 y las demás normas concordantes y concomitantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo No. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 contempla el principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, en aras de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, mediante el Decreto 1083 de 2015, "**Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública**", cuyo título No. 22 de la Parte 2 del Libro 2 fue sustituido por el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG integrando en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, en articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, el Decreto 1499 de 2017: "**Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015**", en el artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, el artículo No. 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0080 DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG".

tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y que no sean obligatorios por mandato legal, absorbiendo para tal fin sus funciones y demás temas de su competencia.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, mediante Resolución No. 0522 del quince (15) de agosto de 2023, se actualizó Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del SANATORIO DE CONTRATACIÓN - E.S.E.

Que, mediante Resolución No. 074 del treinta y uno (31) de enero de 2025, se actualizó Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del SANATORIO DE CONTRATACIÓN - E.S.E.

Que, el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional actualizó el contenido del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, acorde con la evolución y los cambios en las políticas de gestión y desempeño con el fin de brindar "los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales".

Que, a su vez, el artículo 3º de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, dispuso que el mencionado Plan está compuesto por objetivos de políticas públicas denominados pactos, entre los cuales figura el denominado *"Pacto por una Gestión Pública Efectiva"* que contempla la necesidad de la transformación de las instituciones públicas a fin de que orienten su gestión al servicio al ciudadano, lo que implica mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades consolidando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que, el Sistema de Gestión que propone el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano SNSC, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG.SST, el Sistema de Gestión Ambiental - SGA y el Sistema de Seguridad de la Información - SGSI.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0080 DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG".

Que, de acuerdo con las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, las políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIG que se han constituido en algunas entidades, se encuentran inmersas en las diferentes dimensiones que contempla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo propósito se enmarca en la gestión de resultados.

Que, para fortalecer la institucionalidad del Sistema de Gestión propuesto por el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y su implementación en la entidad, se hace necesario derogar la Resolución 0074 del 31 de enero de 2025, con el fin de ajustar las políticas, funciones y alcance del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, respecto a la Gestión y Desempeño Ambiental.

Que, de conformidad con lo señalado por el numeral 2, del artículo 3 del Decreto N° 1502 de 2023, que modificó el artículo 10 del Decreto 1289 de 1994 "Por el cual se transforma el Sanatorio de Contratación en una Empresa Social del Estado." Es función del (la) Gerente:

2. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector de la salud cumpliendo las decisiones de la Junta Directiva para propender los términos y condiciones establecidos para su ejecución.

Que, por lo antes expuesto, la Gerente del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREACIÓN - Crear el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, como una instancia orientadora para correcta implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco del Sistema de Gestión, acorde con lo definido en el Decreto N° 1499 de 2017.

ARTÍCULO 2°.- POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adoptan las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

1. Gestión estratégica del Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación institucional
4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
5. Compras y contratación pública
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Gobierno digital
8. Seguridad digital
9. Defensa jurídica
10. Mejora normativa
11. Servicio al ciudadano
12. Racionalización de trámites
13. Participación ciudadana en la gestión pública

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0080 DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG".

14. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
15. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Gestión del conocimiento y la innovación
19. Control interno
20. Gestión y Desempeño Ambiental

PARÁGRAFO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, se regirán por las normas que las regulen o reglamenten, y se implementarán a través de los estrategias, planes, programas, proyectos y metodologías que la Entidad adopte.

ARTICULO 3°.- LIDERES DE POLÍTICAS MIPG. Las Políticas de Gestión y Desempeño institucional en el **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, serán lideradas por los líderes de los procesos, cuya naturaleza de sus funciones, sea afín con los propósitos y alcances de cada política del MIPG, así:

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIPG	LÍDER DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO
Talento Humano	1 Gestión estratégica del Talento Humano	Gestión de Talento Humano
	2 Integridad	Gestión de Talento Humano
Direccionamiento Estratégico	3 Planeación Institucional	Gestión de Planeación Institucional
	4 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Gestión Presupuestal
	5 Compras y Contratación Pública	Gestión Contractual
Gestión con Valores para Resultados	6 Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Gestión de Calidad
	7 Gobierno Digital	Gestión de Información y Tecnología
	8 Seguridad Digital	Gestión de Información y Tecnología
	9 Defensa Jurídica	Gestión Jurídica
Gestión con valores para resultados	10 Mejora Normativa	Gestión Jurídica
	11 Servicio al ciudadano	Atención al Ciudadano - Apoyo Gestión Calidad
	12 Racionalización de trámites	Atención al Ciudadano - Apoyo Gestión Calidad
Evaluación de Resultados	13 Participación ciudadana en la gestión pública	Atención al Ciudadano
	14 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Gestión de Control Interno
Información y Comunicación	15 Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Gestión de Información y Tecnología
	16 Gestión Documental	Gestión Documental

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0080 DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG".

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIPG		LÍDER DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO
	17	Gestión de la información Estadística	Gestión de Estadística
Gestión del conocimiento	18	Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión de Talento Humano - Apoyo Gestión de Calidad
Control Interno	19	Control Interno	Gestión de Control Interno
Gestión Ambiental	20	Gestión y Desempeño Ambiental	Recursos Físicos - Apoyo Gestión Calidad

ARTICULO 4°.- INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado, quien lo preside
2. El médico encargado del Programa Lepra
3. El médico encargado del Área Asistencial
4. El encargado de Gestión de Planeación Institucional y Gestión Presupuestal
5. El encargado de Gestión de Talento Humano
6. El encargado de Gestión Comercial y Contractual
7. El encargado de Gestión de Calidad
8. El encargado de Gestión de Información y Tecnología
9. El encargado de Atención al Ciudadano
10. El encargado de Gestión Documental
11. El Encargado de Gestión de Recurso Físicos
12. El Asesor Jurídico

PARÁGRAFO 1: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional, a los líderes de procesos o funcionarios que, considere necesarios de acuerdo con los temas a tratar. Estos participaran con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2: El encargado de la Oficina de Control Interno, asistirá como invitado permanente a las reuniones del comité, actuará con voz, pero sin voto.

ARTICULO 5°.- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación Gestión.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0080 DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG".

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información,
7. Apoyar la formulación, diseño, evaluación y control de la Planeación Estratégica de la Entidad.
8. Apoyar la formulación, diseño, evaluación y control de los Planes y Programas de la Entidad.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO 6°.- SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

ARTICULO 7°.- CONVOCATORIAS. Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán, por solicitud de uno o más integrantes, se podrá convocar a sesión de manera extraordinaria, para lo cual se debe contar con el aval de la Presidencia del Comité y previa citación realizada por la Secretaría Técnica, enviada con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité, acerca de los temas que serán sometidos a su consideración, deberán remitidos por correo electrónico u otro medio idóneo, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

ARTICULO 8°.- REUNIONES NO PRESENCIALES. Cuando ello se requiera, por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevara a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultanea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

ARTICULO 9°.- QUORUM Y DECISIONES. El Comité sesionara con por lo menos seis (6) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Presidente o su delegado y del encargado de la Oficina de Planeación y Presupuesto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0080 DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG".

ARTICULO 10°.- ACTAS. De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

ARTICULO 11°.- SECRETARIA TÉCNICA. El secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será encargado de Planeación y Presupuesto, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité,
3. Presentar al Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Comunicar a las instancias pertinentes del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO 12°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución de N° 0074 de 2025.

Dada en Contratación Santander, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente Sanatorio de Contratación ESE

Proyectó: Óscar Darío Gómez Chacón. Oficina de Planeación SCESE
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Beatriz Carvajal Camacho. Asesor jurídico SCESE
Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa. Gerente SCESE

